

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 3897/2017

RESOLUCIÓN N° 25/2018

Montevideo, 19 de marzo de 2018

VISTO: El Llamado N° 22/2017 convocado para la adquisición de Víveres Frescos (Frutas, Hortalizas y Huevos); a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre.

RÉSULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de la Unidad, en compras y contrataciones estatales, en el Diario Oficial, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía mail a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado realizada el día 12 de diciembre se presentaron las firmas Ardimil S.A., Berto Sosa Heber Isidoro N.F., Campo Nativo S.A., Capelina S.A., Cayupan S.A., Condemar S.A., Dielmi S.R.L., Don Antonio S.R.L., Fenerix S.A., Granjas Las Marías S.R.L., Howard Rovira Daniel Thomas, José Cittadino Donato y Cía. S.A., José Da Fonte S.R.L., Maruby S.A., Mauro Rosa Andrea Nancy, Nidanco S.R.L., Rafelir S.A., Readyfor S.A., Recamion S.R.L., Rudeli S.R.L. y Mario Rivero.

III) que se realizó una instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el día 27 de febrero, ingresando la firma Ledibel S.A.

IV) que en oportunidad del análisis de ofertas económicas presentadas tanto en la apertura del Llamado como en el Numeral 5°, la firma Mario Rivero, oferente en el ítem "Frutas y Hortalizas", no incluyó el recibo correspondiente a la garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que no se consideró su oferta, tanto en esta instancia como en la de apertura de ofertas.

V) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el día 9 de marzo, con excepción de la firma Recamion S.R.L., la totalidad de las firmas calificadas presentaron mejoramiento de sus ofertas económicas.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de adjudicar el Llamado, habiéndose obtenido ofertas que implican, en promedio, para el ítem Frutas y Hortalizas, un descuento del 24,92% y para el ítem "Huevos" un incremento del 17,67% respecto a los precios ajustados del Llamado

vigente, respectivamente, así como, para este último ítem, un descuento del 48,04% respecto de los precios del mercado minorista.

II) que se trata de una compra cuyos precios incluyen el flete a destino y cuyos productos tienen el control de calidad de la Comisión Administradora del Mercado Modelo, entre otras prestaciones.

III) que corresponde designar las segundas mejores ofertas, al amparo de lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas).

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

#### LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

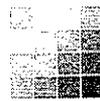
#### RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 22/2017 convocado para la adquisición de Víveres Frescos (Frutas, Hortalizas y Huevos), a las firmas Ardímil S.A., Dielmi S.R.L., José Cittadino Donato y Cía., Ledibel S.A., Maruby S.A., Mauro Rosa Andrea Nancy y Rudeli S.R.L., de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a IV adjuntos, los que forman parte integrante de la presente Resolución, por hasta la suma total de \$ 126.527.183 (pesos uruguayos ciento veintiséis millones quinientos veintisiete mil ciento ochenta y tres) impuestos incluidos y a valores de oferta.

2º) Las cantidades adjudicadas podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, Cláusulas Genéricas.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, adhiriendo, los adjudicatarios, al Convenio suscrito con la Comisión Administradora del Mercado Modelo, según se dispone en la Cláusula 4 del Pliego de Condiciones Particulares, Documento B, Cláusulas Específicas, a los efectos de verificar la correspondencia de la calidad de los productos ofrecidos con la calidad licitada.

4º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.



5º) A los efectos de lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, Cláusulas Genéricas, las segundas mejores ofertas por ítem y zona figuran en el Anexo IV, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

6º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

7º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

8º) Notificar a las firmas involucradas, comunicar a los organismos adquirentes y publicar en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".

9º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

**Cra. Solange Nogués**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas